



IX legislatura

Año 2016

**Parlamento  
de Canarias**

Número 118

11 de abril

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### RESOLUCIONES APROBADAS

**9L/PNL-0141** Sobre sanidad mortuoria. Página 2

#### RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**9L/PNL-0129** Sobre declaración de Espacio Natural Protegido en la categoría de Sitio de Interés Científico de La Marina de Arrecife. Página 2

**9L/PNL-0144** Sobre la endometriosis. Página 3

**9L/PNL-0145** Sobre Autoridad de Bienestar Animal. Página 4

**9L/PNL-0146** Sobre la carga de trabajo para las camareras de pisos. Página 5

**9L/PNL-0148** Sobre seguridad jurídica de los pescadores. Página 8

**9L/PNL-0149** Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la recaudación en aplicación de la ley de tasas judiciales. Página 9



## PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIÓN APROBADA

**9L/PNL-0141 Sobre sanidad mortuoria.**

(Publicación: BOPC núm. 65, de 3/3/16).

**Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 8 y 9 de marzo de 2016, debatió la Proposición no de Ley de los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC), Socialista Canario, Popular, Podemos, Nueva Canarias (NC) y Mixto, sobre sanidad mortuoria, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1.- *Que se realicen las gestiones necesarias para paralizar la aplicación del Decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria, en lo que a sus posibles efectos sancionadores se refiere, dejando sin aplicación las medidas que en este sentido ya pudieran haberse tomado.*

2.- *La introducción de un periodo de adaptación al mencionado decreto, fijándolo en un plazo de 2 años y medio.*

En la sede del Parlamento, a 16 de marzo de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**9L/PNL-0129 Sobre declaración de Espacio Natural Protegido en la categoría de Sitio de Interés Científico de La Marina de Arrecife.**

(Publicación: BOPC núm. 36, de 12/2/16).

**Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 8 y 9 de marzo de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre declaración de Espacio Natural Protegido en la categoría de Sitio de Interés Científico de La Marina de Arrecife, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que:*

1.- *Previa elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y la tramitación del correspondiente expediente, se declare Espacio Natural Protegido, en la categoría de Sitio de Interés Científico, La Marina de Arrecife.*

2.- *En la declaración correspondiente, se considere dar protección a la mayor proporción posible del veril que bordea el frente litoral del municipio de Arrecife, que delimita la frontera de las lagunas interiores del arrecife en las que se localizan la inmensa mayoría de los valores naturales que debieran ser objeto de protección. En ese supuesto, se promueva que quede bajo la zona de influencia, pero fuera de la propuesta directa de protección, la playa del Reducto y el área portuaria de Puerto Naos.*

*Se recoge en la propuesta el perímetro íntegro del islote del Francés, del islote de Fermina, del islote del Quebrado, de las inmediaciones del castillo de San Gabriel y del charco de San Ginés, así como de las aguas interiores del mismo y las láminas de aguas entre los islotes anteriormente citados.*

En la sede del Parlamento, a 16 de marzo de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS

(Registro de entrada núm. 2073, de 8/3/16).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancias de la diputada Asunción Delgado Luzardo, y en relación con la proposición no de ley (9L/PNL-0129) presentada por el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC) sobre la declaración de Espacio Natural Protegido en La Marina de Arrecife (Lanzarote), presenta la siguiente,

**Enmienda de modificación:**

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para:

1. Incoar el expediente de declaración para declarar “La Marina de Arrecife” como Sitio de Interés Científico, continuando los trámites iniciados en 2008 por el Ayuntamiento de Arrecife y el Cabildo de Lanzarote. En caso de haberse caducado este expediente, que se inicie cuanto antes y que llegue a buen término.

2. Considerar, en la declaración correspondiente, darle protección a la mayor proporción posible del veril que bordea el frente litoral del municipio de Arrecife, que delimita la frontera de las lagunas interiores del arrecife en las que se localizan la inmensa mayoría de los valores naturales que debieran ser objeto de protección. Debe recoger el perímetro íntegro del islote del Francés, del islote de Fermina, del islote del Quebrado, de las inmediaciones del castillo de San Gabriel y del charco de San Ginés, así como de las aguas interiores del mismo y las láminas de agua entre los islotes anteriormente citados,

Para no dejar el valor más importante fuera, que es la especie catalogada “en peligro de extinción”, *Zoostera noltii*, la propuesta debe incluir el núcleo más importante que está en la playa de El Reducto y otros dos pequeños, entre los dos puentes. Asimismo debe delimitarse muy bien el litoral del Francés y San Gabriel, tanto por ser una zona de mareas muy rica, como por servir de zona de alimentación y cría de aves limícolas”.

En el Parlamento de Canarias, a 8 de marzo de 2016.- LA PORTAVOZ GP PODEMOS, Noemí Santana Perera.

**9L/PNL-0144 Sobre la endometriosis.**

(Publicación: BOPC núm. 65, de 3/3/16).

**Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 8 y 9 de marzo de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Podemos, sobre la endometriosis, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

**RESOLUCIÓN APROBADA**

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1.- *Que estudie la viabilidad en el menor tiempo posible de la creación de al menos una unidad hospitalaria especializada en el estudio, diagnóstico y tratamiento de la endometriosis, e incorporar a los centros de atención primaria la “Guía de Atención a las Mujeres con Endometriosis”, elaborado por el Sistema Nacional de Salud.*

2.- *Que el acceso a cualquiera de las técnicas y tratamientos que se encuentran protocolarizados en la especialidad de Obstetricia y Ginecología se organice en función de criterios como la gravedad de aquellas mujeres que sufren endometriosis y se incluya el apoyo psicológico durante el tratamiento de la enfermedad.*

3.- *Que a su vez inste al Gobierno de España a incluir la endometriosis, en determinados grados, como enfermedad incapacitante, en los baremos empleados a través de los equipos de valoración de incapacidades.*

En la sede del Parlamento, a 16 de marzo de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

**ENMIENDAS****DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO**

*(Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 2068, de 8/3/16).*

*(Registro de entrada del documento original núm. 2079, de 8/3/16).*

**A LA MESA DE LA CÁMARA**

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Podemos, sobre “la endometriosis” (9L/PNL-0144), presenta la siguiente enmienda:

**Enmienda de sustitución:**

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Que los centros que se han definido como los dos centros hospitalarios de tercer nivel de referencia de este tipo de procesos clínicos; como son el Hospital Universitario de Canarias y el Hospital Materno Infantil de Las Palmas de Gran Canaria, sigan estudiando, diagnosticando y tratando la endometriosis.

2.- Que el acceso a cualquiera de las técnicas y tratamientos que se encuentran protocolarizados en la especialidad de Obstetricia y Ginecología, se sigan organizando en función de criterios como la gravedad de aquellas mujeres que sufren endometriosis.

3.- Instar al Gobierno de España a estudiar la posibilidad de incluir la endometriosis, en determinados grados, como enfermedad incapacitante, baremable por el Ministerio de Sanidad, a través de los equipos de valoración de incapacidades y equipos de valoración de minusvalía”.

Canarias, a 7 de marzo de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

*(Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 2070, de 8/3/16).*

*(Registro de entrada del documento original núm. 2081, de 8/3/16).*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley “la endometriosis” (9L/PNL-0144), del Grupo Parlamentario Podemos, presenta las enmiendas que se indica a continuación:

#### **Enmienda N.º 1: de sustitución**

Se propone la sustitución del punto 3 del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“3. Instar al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno de España a incluir la endometriosis en el desarrollo reglamentario de la lista de enfermedades y la valoración de las mismas, a efectos de la reducción de la capacidad de trabajo, y la determinación de los distintos grados de incapacidad, así como el régimen de incompatibilidades de los mismos”.

#### **Enmienda N.º 2: de adición**

Se propone la adición de un nuevo punto 4 al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“4. Instar al Gobierno de Canarias a la inclusión expresa de esta patología en los baremos que utilizan los Equipos de Valoración y orientación (EVO) de la comunidad autónoma canaria, en los distintos procedimientos de valoración y declaración de la discapacidad en el ámbito de gestión de la comunidad.”

En el Parlamento de Canarias, a 8 de marzo de 2016.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

#### **9L/PNL-0145 Sobre Autoridad de Bienestar Animal.**

*(Publicación: BOPC núm. 65, de 3/3/16).*

##### **Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 8 y 9 de marzo de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre Autoridad de Bienestar Animal, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1.- *Que en el seno de la Dirección General de Ganadería, dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se asigne a los funcionarios veterinarios que el servicio permita para la creación de una Autoridad de Bienestar Animal que colabore y trabaje con cabildos, ayuntamientos, cuerpos de seguridad, asociaciones y/o federaciones de protectoras de animales, colegios profesionales y organismos competentes en la materia, en la inspección, de oficio o a solicitud de parte, en caso de maltrato o enfermedad de animales.*

2.- *Crear un Consejo Autonómico de Protección y Bienestar Animal, en el que su composición y distribución se realizara de igual manera que se encuentran organizados otros consejos de participación de las diferentes consejerías del Gobierno de Canarias con las atribuciones y competencias que le confiere la Ley y sería deseable que estuviesen representados por representantes de los cabildos de cada isla a través de la Federación Canaria de Islas (Fecai), representantes de los ayuntamientos de la región a través de la Federación Canaria de Municipios (Fecam), los colegios profesionales, las asociaciones, protectoras de animales, Seprona y las sociedades caninas.*

3.- Colaborar con los ayuntamientos para promover campañas de esterilización y concienciación sobre derechos de los animales.

4.- Aprovechar el diálogo que se ha generado en el seno de este Parlamento para la actualización y mejora de la aplicación de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de animales.

5.- Promover la creación de los Consejos Insulares de Protección y Bienestar Animal, cuyos integrantes estén representados en el consejo autonómico.

En la sede del Parlamento, a 16 de marzo de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS

(Registro de entrada núm. 2076, de 8/3/16).

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, a instancia de la diputada Natividad Arnaiz, al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y en relación con la proposición no de ley (9L/PNL-145) presentada por el Partido Popular, relativa al bienestar animal, presenta las siguientes enmiendas:

#### Enmienda de sustitución al punto 1:

“1.- Crear un Consejo Autonómico de Protección y Bienestar Animal, en el que su composición y distribución se realizara de igual manera que se encuentran organizados otros consejos de participación de las diferentes consejerías del Gobierno de Canarias con las atribuciones y competencias que le confiere la ley y sería deseable que estuviesen representados por representantes de los Cabildos de cada isla a través de la Federación Canaria de Islas (Fecai), representantes de los ayuntamientos de la región a través de la Federación Canaria de Municipios (Fecam), los colegios profesionales, las asociaciones, protectoras de animales, Seprona y las sociedades caninas”.

#### Enmienda de adición:

“4.- Promover la creación de los Consejos Insulares de Protección y Bienestar Animal, cuyos integrantes estén representados en el consejo autonómico”.

En Canarias, a 7 de marzo de 2016.- LA PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

#### 9L/PNL-0146 Sobre la carga de trabajo para las camareras de pisos.

(Publicación: BOPC núm. 65, de 3/3/16).

#### Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 8 y 9 de marzo de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Podemos, sobre la carga de trabajo para las camareras de pisos, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

1.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a intensificar la vigilancia a través del Instituto Canario de Seguridad Laboral (Icasel) de la carga de trabajo que soportan las camareras de piso para que esta se adecúe a lo recogido por los convenios colectivos firmados en las dos provincias canarias y el Estatuto de los Trabajadores, de manera que quede garantizado el hecho de que la actividad realizada por estas en sus centros de trabajo no supondrá un perjuicio para su seguridad, salud y condiciones de higiene de estas trabajadoras.

2.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a ultimar y presentar a la mayor brevedad posible el estudio de las condiciones ergonómicas y psicosociales en el sector hotelero y extrahotelero de nuestras islas para poder poner las medidas necesarias para que las camareras de pisos puedan realizar su trabajo de forma digna. Además, atendiendo a que la categoría de camarera de piso es una profesión predominantemente femenina, se tendrá en cuenta la perspectiva de género en todas las acciones que se vayan a desarrollar.

3.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a solicitar al Gobierno central un aumento del número de inspectores/as residentes en las islas, para poder llevar a cabo las inspecciones necesarias, suficientes y no de manera esporádica, con planes sectoriales y sostenidos en el tiempo.

4.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a garantizar que los recursos presupuestados para 2016 en materia de salud laboral sean suficientes y, en caso contrario, dotar los necesarios en ejercicios posteriores, para que se produzca una detección y reconocimiento ágil y precoz de las enfermedades profesionales que padezcan los trabajadores y trabajadoras del sector hostelero y extrahotelero y que van ligadas a una carga de trabajo excesiva a lo largo de sus años de actividad laboral.

5.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno central a cambiar las condiciones de jubilación anticipada para aquellas trabajadoras y trabajadores que no puedan ejercer su trabajo a causa de las enfermedades derivadas de una excesiva carga laboral durante años.

6.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España, a derogar la reforma laboral (Ley 3/2012, de 6 de julio de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral) que ha provocado una situación de indefensión absoluta de la clase trabajadora y que provoca que los convenios de empresas y/o servicios externalizados puedan estar por debajo de los convenios colectivos de los diferentes sectores, rebajando así las condiciones de trabajo y aumentando la explotación, la precariedad y la carga laboral. Y todo ello con la intención de abrir un nuevo proceso de diálogo social que culmine con la aprobación de un nuevo marco laboral.

7.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a poner en marcha un conjunto de actuaciones sobre seguridad laboral y prevención de riesgos laborales y sobre las condiciones de trabajo que afectan a las camareras de piso del sector turístico, haciendo especial hincapié en la periodicidad con la que se imparten en las instalaciones hoteleras y extrahoteleras los cursos de formación y sobre métodos de salud en el trabajo, asuntos sobre los que la comunidad autónoma canaria tiene competencias.

8.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a desarrollar este programa de acciones sobre seguridad laboral y prevención de riesgos laborales a través del Icasel, organismo tripartito formado por el departamento de Empleo del Gobierno, los empresarios y los sindicatos, además de otros organismos que pudieran intervenir sobre esta problemática, el cual ya posee estudios sobre las cargas de trabajo del puesto funcional de las camareras de piso, realizados con una amplia muestra de establecimientos del sector hostelero.

#### ENMIENDAS

#### DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 2069, de 8/3/16).

(Registro de entrada del documento original núm. 2080, de 8/3/16).

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Podemos, sobre “*la carga de trabajo para las camareras de pisos*” (9L/PNL-0146), presenta la siguiente enmienda:

#### Enmienda de sustitución:

Sustituir el texto propuesto en los apartados 1,2, 4 y 6 por lo dispuesto a continuación:

**Apartado 1:** donde dice “vigilar” debe decir “intensificar la vigilancia”.

**Apartado 2:** queda redactado con el siguiente tenor:

“2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a **ultimar y presentar a la mayor brevedad posible el Estudio de las condiciones ergonómicas y psicosociales en el sector hotelero de nuestras islas**, para poder poner las medidas necesarias para que las camareras de pisos puedan realizar su trabajo de forma digna. Además, atendiendo a que la categoría de camarera de piso es una profesión predominantemente femenina, se tendrá en cuenta la perspectiva de género en todas las acciones que se vayan a desarrollar”.

**Apartado 4:** queda redactado con el siguiente tenor:

“4. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a garantizar que los recursos presupuestados para 2016 en materia de salud laboral sean suficientes y, en caso contrario, dotar los necesarios en ejercicios posteriores, para que se produzca una detección y reconocimiento ágil y precoz de las enfermedades profesionales que padezcan los trabajadores y trabajadoras del sector hostelero, y que van ligadas a una carga de trabajo excesiva a lo largo de sus años de actividad laboral”.

**Apartado 6:** queda redactado con el siguiente tenor:

“6. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España, a derogar las normas laborales aprobadas durante la crisis económica que han supuesto un retroceso en los derechos de los trabajadores y abrir un proceso de diálogo social que culmine con la aprobación de un nuevo marco laboral”.

Canarias, a 7 de marzo de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

## DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

*(Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 2071, de 8/3/16).*

*(Registro de entrada del documento original núm. 2082, de 8/3/16).*

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley “La carga de trabajo para las camareras de pisos” (9L/PNL-0146), del Grupo Parlamentario Podemos, presenta la enmienda que se indica a continuación:

**Enmienda N.º 1: de sustitución**

Se propone la sustitución del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a través del Instituto Canario de Seguridad Laboral, promueva la información, divulgación, formación e investigación en materia de prevención laboral; así como el seguimiento de las actuaciones que en materia de prevención se realicen desde los alojamientos hoteleros, las empresas adjudicatarias del servicio de camareras de piso, y de los centros donde se realice el trabajo, es decir, en el sector de la hostelería, a fin de mejorar las condiciones de seguridad, salud e higiene en el trabajo.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a realizar un estudio, en materia de salud laboral, sobre las condiciones en que desarrollan su actividad las camareras de piso, así como a realizar las evaluaciones de riesgos ergonómicas y psicosociales en las empresas del sector alojativo para reducir las cargas de trabajo soportada”.

En el Parlamento de Canarias, a 8 de marzo de 2016.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

## DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

*(Registro de entrada núm. 2072, de 8/3/16).*

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos sobre la carga de trabajo para las camareras de pisos (9L/PNL-0146), la siguiente enmienda de adición:

**- Enmienda de adición:**

“7. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a poner los medios necesarios para comprobar que las empresas que explotan las instalaciones turísticas tengan contratadas aseguradoras de riesgos laborales que formen y den cursos sobre métodos y salud en el trabajo al menos una vez al año”.

En Canarias, a 8 de marzo de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.

## DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS (NC)

*(Registro de entrada núm. 2077, de 8/3/16).*

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Podemos sobre la carga de trabajo para las camareras de piso (9L/PNL-0146), presenta las siguientes enmiendas de adición:

**Enmiendas de adición**

Se propone añadir al texto de la PNL los siguientes apartados:

“7.- El Parlamento Canarias insta al Gobierno de Canarias a poner en marcha un conjunto de actuaciones sobre seguridad laboral y prevención de riesgos laborales y sobre las condiciones de trabajo que afectan a las camareras de piso del sector hostelero, asuntos sobre los que la comunidad autónoma canaria tiene competencias. Para ello hay que tomar en cuenta el estudio sobre las cargas de trabajo del puesto funcional de las camareras de piso realizado durante el año 2015 por el Icasel con una amplia muestra de establecimientos del sector hostelero.

8.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a desarrollar este programa de acciones sobre seguridad laboral y prevención de riesgos laborales a través del Instituto Canario de Seguridad Laboral (Icasel), organismo tripartito formado por el departamento de Empleo del Gobierno, los empresarios y los sindicatos, además de otros organismos que pudieran intervenir sobre esta problemática.

9.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a dotar de los recursos humanos necesarios al Icasel y en general en la Dirección General de Trabajo para la efectividad del citado programa de actuaciones a realizar en las empresas alojativas turísticas, cubriendo gradualmente las numerosas vacantes existentes en la RPT de la Consejería de Empleo, especialmente las relacionadas con el seguimiento de las medidas preventivas que se deberían realizar en estas empresas”.

En Canarias, a 8 de marzo de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez.

#### **9L/PNL-0148 Sobre seguridad jurídica de los pescadores.**

(Publicación: BOPC núm. 65, de 3/3/16).

##### **Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 8 y 9 de marzo de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre seguridad jurídica de los pescadores, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, con el objetivo de dar seguridad jurídica a los pescadores y pescadoras de Canarias y garantizar unos mínimos requisitos de seguridad y calidad en la prestación de estos servicios, a regular las actividades de pesca-turismo, turismo pesquero o marinero y acuícola, promoviendo las modificaciones legales y reglamentarias que estime oportunas, dando participación en su elaboración al sector pesquero de Canarias.*

En la sede del Parlamento, a 16 de marzo de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

#### ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

(Registro de entrada núm. 2015, de 7/3/16).

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la 9L/PNL-0148, sobre seguridad jurídica de los pescadores.

#### **Enmienda de adición**

Donde dice:

“...a regular las actividades de pesca-turismo y turismo pesquero promoviendo las modificaciones...”

Debe decir:

“...a regular las actividades de pesca-turismo y turismo pesquero o marinero y el acuícola, promoviendo las modificaciones...”

En Canarias, a 7 de marzo de 2016.- EL PORTAVOZ, José Miguel Ruano León.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS

(Registro de entrada núm. 2074, de 8/3/16).

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancias de la diputada M.<sup>a</sup> Concepción Monzón Navarro, y en relación con la proposición no de ley (9L/PNL-0148) presentada por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre seguridad jurídica de los pescadores, presenta las siguientes enmiendas:



**Enmienda de modificación:**

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para:

1. Que inste al Gobierno de España para que regule las medidas de seguridad necesarias y adecuadas para garantizar la prestación de servicios en las actividades de pesca-turismo y turismo pesquero”.

**Enmienda de adición:**

“2. Promover las modificaciones legales y reglamentarias para hacer efectiva la realización de actividades de pesca-turismo y turismo pesquero, promoviendo la participación de todo el sector pesquero de Canarias, para su regulación”.

En el Parlamento de Canarias, a 8 de marzo de 2016.- LA PORTAVOZ GP PODEMOS, Noemí Santana Perera.

**9L/PNL-0149 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la recaudación en aplicación de la ley de tasas judiciales.**

(Publicación: BOPC núm. 65, de 3/3/16).

**Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 8 y 9 de marzo de 2016, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la recaudación en aplicación de la ley de tasas judiciales, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

**RESOLUCIÓN APROBADA**

*El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a:*

*1.- Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, que vincula la tasa judicial al sistema de justicia gratuita.*

*A tal efecto, adoptar las medidas oportunas para transferir a la Comunidad Autónoma de Canarias la totalidad del importe recaudado por tasas judiciales en el archipiélago y los intereses generados por los fondos depositados en las cuentas de consignaciones por la Comunidad Autónoma de Canarias a fin de destinarlo a cubrir el coste del servicio de asistencia jurídica gratuita que permita a la Comunidad Autónoma de Canarias liberar los créditos necesarios para:*

*- Dotar de los medios materiales, tecnológicos y los recursos humanos adecuados para la plena integración, por servicio web, del sistema informático de telecomunicaciones LexNET y el sistema de gestión procesal de la Comunidad Autónoma de Canarias, Atlante II.*

*- Llevar a cabo un programa de formación destinado al personal funcionario y al conjunto de operadores, administraciones y profesionales que se relacionan con la Administración de justicia que permita el despliegue y la consolidación del sistema.*

*2.- Adoptar de manera urgente cuantas medidas y disposiciones resulten necesarias para establecer una moratoria de la obligatoriedad para los profesionales de la justicia del uso de LexNET, abriendo el periodo transitorio necesario para que el sistema de comunicación digital se implante con las garantías adecuadas en todos los órganos judiciales, facultando a los órganos responsables de la implantación en las comunidades autónomas a dictar instrucciones que permitan la implantación progresiva del sistema mientras concurren las razones técnicas de imposibilidad material de utilización con plenas garantías y, en todo caso, hasta que no se haga efectiva la plena integración del sistema informático de telecomunicaciones LexNET y el sistema de gestión procesal de la Comunidad Autónoma de Canarias, Atlante II.*

*3.- Intensificar el diálogo, en el seno de la Comisión para la Justicia Digital y en el Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE), e incorporar en las comisiones mixtas anunciadas por el ministerio a la representación de la comunidad autónoma, el conjunto de operadores, administraciones y profesionales que se relacionan con la Administración de justicia para que expresen su opinión y realicen sugerencias para la mejora de la aplicación del sistema LexNET.*

*4.- Que, a través de los fondos recaudados a través de las tasas judiciales y los intereses generados por los fondos depositados en las cuentas de consignaciones por la Comunidad Autónoma de Canarias hasta la fecha, se dote el resto de los mismos al Gobierno de Canarias para mejorar los medios de la asistencia jurídica gratuita.*

*5.- Se eliminen las tasas judiciales a las entidades sin fines lucrativos y sobre las entidades de reducida dimensión, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del impuesto sobre sociedades.*

En la sede del Parlamento, a 16 de marzo de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

## ENMIENDAS

## DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

(Registro de entrada núm. 2016, de 7/3/16).

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley 9L/PNL-0149, solicitud al Gobierno del Estado en relación con la recaudación en aplicación de la ley de tasas judiciales, presenta las siguientes enmiendas:

**Enmienda de modificación.**

Se modifica el apartado 1, que quedaría como sigue:

“El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a:

1.- Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 de la *Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses*, que vincula la tasa judicial al sistema de justicia gratuita.

A tal efecto adoptar las medidas oportunas para transferir a la Comunidad Autónoma de Canarias la totalidad del importe recaudado por tasas judiciales en el Archipiélago a fin de destinarlo a cubrir el coste del servicio de asistencia jurídica gratuita que permita a la Comunidad Autónoma de Canarias liberar los créditos necesarios para:

- Dotar de los medios materiales, tecnológicos y los recursos humanos adecuados para la plena integración, por servicio web, del sistema informático de telecomunicaciones LexNET y el sistema de gestión procesal de la Comunidad Autónoma de Canarias, Atlante II.

- Llevar a cabo un programa de formación destinado al personal funcionario y al conjunto de operadores, administraciones y profesionales que se relacionan con la Administración de justicia que permita el despliegue y la consolidación del sistema”.

**Enmienda de adición.**

Se añade al texto original el texto incorporado en negrita. Los apartados 2 y 3, quedan como sigue:

“2.- Adoptar de manera urgente cuantas medidas y disposiciones resulten necesarias para establecer una moratoria de la obligatoriedad para los profesionales de la justicia del uso de LexNET, abriendo el periodo transitorio necesario para que el sistema de comunicación digital se implante con las garantías adecuadas en todos los órganos judiciales, **facultando a la órganos responsables de la implantación en las comunidades autónomas a dictar instrucciones que permitan la implantación progresiva del sistema mientras concurren las razones técnicas de imposibilidad material de utilización con plenas garantías y en todo caso hasta que no se haga efectiva la plena integración del sistema informático de telecomunicaciones LexNET y el sistema de gestión procesal de la Comunidad Autónoma de Canarias, Atlante II.**

3.- **Intensificar el diálogo, en el seno de la Comisión para la Justicia Digital y en el Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE) e incorporar en las comisiones mixtas anunciadas por el ministerio a la representación de la comunidad autónoma, el conjunto de operadores, administraciones y profesionales que se relacionan con la Administración de justicia** para que expresen su opinión y realicen sugerencias para la mejora de la aplicación del sistema LexNET”.

En el Parlamento de Canarias, a 7 de marzo de 2016.- EL PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA, José Miguel Ruano León.

## DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS

(Registro de entrada núm. 2075, de 8/3/16).

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancias de la diputada M.<sup>a</sup> Concepción Monzón Navarro, y en relación con la proposición no de ley (9L/PNL-0149) presentada por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre la solicitud al Gobierno del Estado en relación con la recaudación de la Ley de tasas judiciales, presenta las siguientes enmiendas:

**Enmienda de modificación:**

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para:

1. Que inste al Gobierno de España para que a través de los fondos recaudados a través de las tasas judiciales y los intereses generados por los fondos depositados en las cuentas de consignaciones por la CAC hasta la fecha, se dote una parte proporcional de los mismos al Gobierno de Canarias para realizar las adaptaciones necesarias del programa Atlante II a la aplicación LexNET para hacerlas compatibles y mejorar su funcionamiento, así como mejorar los medios materiales y personales para que su aplicación sea eficiente y eficaz, garantizando la formación de los usuarios”.

**Enmienda de adición:**

“4. Que inste al Gobierno de España para que a través de los fondos recaudados a través de las tasas judiciales y los intereses generados por los fondos depositados en las cuentas de consignaciones por la CAC hasta la fecha, se dote el resto de los mismos al Gobierno de Canarias para mejorar los medios de la asistencia jurídica gratuita.

5. Se eliminen las tasas judiciales a las entidades sin fines lucrativos y sobre las entidades de reducida dimensión, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del impuesto sobre sociedades”.

En el Parlamento de Canarias, a 8 de marzo de 2016.- LA PORTAVOZ GP PODEMOS, Noemí Santana Perera.



Parlamento de Canarias

